

SECRETARIA. Santiago de Cali, 14 de Diciembre de 2023. A despacho de la señora Juez, el presente asunto, en el cual se solicita la terminación del proceso por parte del demandado. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2845 C.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00665
Santiago de Cali, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El demandado señor JHONATHAN GAVIRIA GALLEGO, solicita la terminación del proceso, indicando que se le ha realizados descuentos de su salario, elaborando la liquidación del crédito hasta la fecha de presentación del memorial y realizando consignación por el excedente.

Revisada la plataforma del Banco Agrario S.A. se observa existen dinero, los cuales son suficientes para pagar la totalidad de obligación aquí cobrada.

Por tal razón, esta agencia judicial realiza la actualización del crédito a la fecha, obteniendo como resumen final del crédito aquí cobrado

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	\$ 2.415.031
AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000
GRAN TOTAL	\$2.715.031

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se procederá a dar por terminado el presente asunto, de conformidad con los artículos 447 y 461 del C.G.P.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

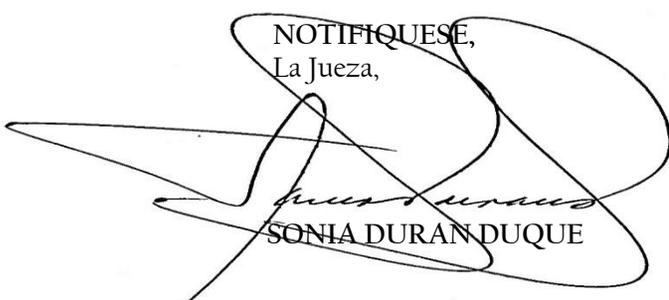
1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado la señora CECILIA DEL CARMÉN ORTIZ QUINTERO, en contra del señor JHONATHAN GAVIRIA GALLEGO, por PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN.

2º ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Librar los oficios correspondientes.

3º ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existentes en este despacho judicial a órdenes del presente asunto a la parte actora señora CECILIA DEL CARMÉN ORTIZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.902.118 hasta por la suma de \$2.715.031.

4º ORDENAR la devolución de los dineros sobrantes al demandado, señor JHONATHAN GAVIRIA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.227.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 11 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

